

4.9 Organización interna de la Fiscalía

Durante el año 2024, la Unidad ha estado integrada por la Fiscal de Sala, dos Fiscales Adscritas y una Secretaría compuesta por tres funcionarias, una de ellas nombrada de refuerzo; estando asistida, además, por un Policía Nacional de la UCRIF y un Teniente de la Guardia Civil de la UTPJ, que ejercen funciones de enlace con sus respectivos cuerpos, siendo de reseñar que, el último, ha sido designado precisamente este año.

La novedad ha consistido en que por RD 729/24 de 23 de julio, fue designada una nueva Fiscal adscrita a la Unidad, al haber sido nombrada la anterior adscrita a la Unidad, Directora General de Cooperación Internacional del Ministerio de Justicia.

4.9.1 VALORACIÓN DEL USO DE LAS BASES DE DATOS

Respecto a las bases de datos hay que indicar que, como hemos avanzado, se ha comenzado a utilizar en la Unidad una nueva aplicación informática para la recogida y extracción de datos relativos a las causas seguidas por trata de seres humanos y prostitución, que sin embargo ha presentado carencias en la extracción de datos, las cuales actualmente se están intentando corregir con ayuda del equipo técnico del Ministerio de Justicia.

La Unidad, ante las disfunciones puestas de manifiesto por los delegados/as en sus memorias en relación con la introducción y extracción de datos en los distintos sistemas de gestión procesal del territorio nacional, está trabajando con la Unidad de Apoyo de la FGE en el diseño de una plataforma que permita a los y las fiscales especialistas introducir de manera personal los datos de las materias de su competencia para poder disponer de una estadística única, evitando discrepancias con los datos recogidos en el cuadro de mandos. Así mismo, este sistema facilitaría la labor de seguimiento de los procedimientos que realizamos en la Unidad y de remisión de información a las organizaciones nacionales e internaciones que nos la requieren.

4.9.2 ACTUACIONES DESARROLLADAS PARA LA COORDINACIÓN CON LOS FISCALES DE ENLACE DE LAS FISCALÍAS DE ÁREA Y CON LAS SECCIONES TERRITORIALES

Con carácter general, la coordinación se realiza a través de los delegados provinciales, si bien, la Unidad viene prestando asistencia y asesoramiento a los fiscales de enlace siempre que los mismos la requieren para casos específicos; asimismo, se les intenta incluir en las Jornadas de Especialistas, siempre que la disponibilidad de plazas lo permite.

4.9.3 NIVEL DE COORDINACIÓN CON OTRAS SECCIONES DE LA FISCALÍA

Esta Unidad mantiene una coordinación constante y fluida con otras fiscalías especializadas; significativamente, por cuestiones de concurrencia de objetivos, con las recientemente creadas Unidades de Delitos de Odio y Discriminación y de Derechos Humanos y Memoria Democrática (en relación a derechos de los extranjeros y delitos de odio cometidos contra los mismos), con la de Menores (por cuestiones relativas a la determinación de edad y a la protección de víctimas de trata menores), con la de Violencia de Género (fundamentalmente en los supuestos de trata con fines de explotación sexual y matrimonios forzados, así como de prostitución) y con la de Delitos Informáticos (para supuestos de confluencia de prostitución y pornografía y en casos de captación o explotación a través de la red).

Asimismo, aunque de forma más puntual, se han mantenido este año reuniones con la Unidad de Salud y Seguridad en el Trabajo (por temas relativos a explotación laboral), con la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional (en relación con recursos interpuestos en materias relativas a nuestra competencia) y con la Sección Civil de la Fiscalía del Tribunal Supremo.

Muestras de esa coordinación es la elaboración de la Nota Conjunta 1/24 desarrollada por esta Unidad, junto a la de Menores y la Sección de lo Civil de la Fiscalía del Tribunal Supremo, «sobre la documentación aportada para acreditar la edad dubitada de los extranjeros». Este año, no se han mantenido reuniones de coordinación con las especialidades de Vigilancia Penitenciaria, Contencioso Administrativo y Registro Civil, al no haber surgido cuestiones que requirieran de una actuación o interpretación conjunta distintas a las ya solventadas en años anteriores.